

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 7249

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º).- DISPÓNESE el llamado a Licitación Pública para la adquisición de 6.000 (seis mil) TN de material granítico 0.20, cuyo destino será el arreglo y mantenimiento de calles de tierra de la ciudad de San Francisco.- (Expte. N° 128.959).

Art. 2º).- La contratación prevista en el artículo anterior será realizada en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas que se agregan y son parte integrante de la presente Ordenanza.-

Art. 3º).- El Presupuesto Oficial de la presente Licitación asciende a \$11.164.320,00 (Pesos once millones ciento sesenta y cuatro mil trescientos veinte).-

Art.4º).- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente, se imputará a la cuenta N° 210212000000 – MANTENIMIENTO DE CALLES DE TIERRA, del Presupuesto Vigente.-

Art. 5º).- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar total o parcialmente lo dispuesto en la presente Ordenanza.-

Art.6º).- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.-

**Dr. Juan Martín Losano
Secretario H.C.D.**

**Dr. Gustavo Javier Klein
Presidente H.C.D.**

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA para la adquisición de material granítico destinado al arreglo y mantenimiento de calles de tierra

Art 1º) OBJETO: Este llamado a Licitación pública tiene por objeto la adquisición de material granítico 0:20 destinado al arreglo y mantenimiento de calles de tierra de la ciudad de San Francisco.

Art. 2º) CANTIDAD Y CARACTERISTICAS DEL MATERIAL ARIDO A ADQUIRIR: El material árido a adquirir deberá ser de primera calidad, de bajo índice de humedad, con un máximo de 1,5% en peso , libre de suciedades, materia orgánica y/o elementos extraños, en la cantidad que se describe a continuación:

Ítem 1: Provisión, transporte y descarga de 6.000 ton. de material granítico 0:20, el cual deberá cumplir la curva granulométrica presentada en la oferta y debidamente aprobada por la Secretaría de Servicios Públicos, en controles que se realizarán cuando la misma lo disponga. El peso de carga del camión con chasis y acoplado sobre la calzada no deberá superar el peso oportunamente dispuesto por Vialidad Nacional.

Art 3º) PIEZAS QUE COMPONEN EL CONTRATO: Formarán parte del contrato los siguientes documentos:

- a. El presente Pliego General de Bases y Condiciones y pliego de especificaciones técnicas.
- b. La Ordenanza disponiendo el llamado a Licitación pública.
- c. La propuesta totalmente aceptada o las propuestas parcialmente aceptadas y el decreto de adjudicación.
- d. La Ley Orgánica de Municipalidades, el Régimen de Contrataciones de la Pcia. de Córdoba y la Ordenanza de Presupuesto y de Contrataciones vigente
- e. Las circulares referidas a pedidos o notas aclaratorias presentadas con una antelación de cinco (5) días al de la fecha de apertura de los sobres.

Art 4º) GARANTIA DE LA PROPUESTA: La garantía de las propuestas deberá emitirse a la orden de Municipalidad de San Francisco, por un importe de \$558.216 equivalente al cinco por ciento (5 %) del Presupuesto Oficial y se constituirá mediante:

- a) Depósito de dinero en efectivo en Tesorería Municipal.
- b) Fianza mediante póliza de seguro de caución, aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación a favor del Municipio.

Esta garantía se mantendrá hasta la firma del contrato y la Municipalidad retendrá las garantías de las propuestas que considere conveniente para el caso que surgieren problemas en la firma del contrato con el/los adjudicatario/s inicial/es, procediendo a la devolución de las correspondientes a los restantes oferentes.

Art. 5º) FECHA DE APERTURA DE LOS SOBRES PRESENTACION Y PROPUESTA

El acto de apertura de los sobres presentación y propuesta será en forma diferida, vale decir en distinta fecha y tendrá lugar en la Secretaría de Economía el día y hora que fije el Departamento Ejecutivo, o a la misma hora del día siguiente hábil, si el consignado no lo fuera. La apertura se hará en presencia de los oferentes que deseen asistir al acto, labrándose un acta por el Director de Contrataciones o quien lo reemplace.

El acto de apertura del/los sobres propuesta/s correspondiente/s a la/s presentación/es que fue/ron aceptada/s será dispuesto por Resolución de la Secretaría de Economía el día y hora que esta fije para ello y se realizará de igual modo y manera a lo establecido para el sobre

presentación. Asimismo es de aplicación para este acto lo dispuesto en los Art. 10º) y 11º) de este Pliego.

Una vez vencido el término de recepción de las impugnaciones y luego de resueltas las mismas, la Municipalidad continuará con el proceso de la Licitación.-

Art.6º) DE LOS OFERENTES: Los oferentes podrán ser:

6.1 - Personas humanas: deberán indicar nombre completo y apellido, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil, D.N.I. y C.U.I.T.

6.2 - Personas jurídicas regularmente constituidas: deberán acompañar la siguiente documentación:

Copia de contrato social

Inscripción correspondiente en la Inspección de Personas Jurídicas

Balance del último ejercicio cerrado a la fecha de la presente licitación, certificado por C.P.C.E correspondiente.

Acreditación que el/los signatario/s de la propuesta tiene/n suficiente personería para efectuar las presentación y comprometer a la oferente.

Todas las firmas profesionales deberán estar legalizadas por sus respectivos Colegios y/o Consejos Profesionales.

6.3 - Personas jurídicas en formación:

Fecha y objeto del Contrato constitutivo.

Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el Registro correspondiente.

Además deberán cumplir con los requisitos correspondientes a Personas Físicas, indicados anteriormente.

6.4 - Uniones Transitorias y Consorcios de Cooperación:

Podrán participar de la presente contratación las Uniones Transitorias y/o Consorcios de Cooperación, constituidos con arreglo a lo dispuesto en las Secciones 4 y 5 del Capítulo 16, Título IV, Libro 3º del Código Civil y Comercial (Ley 26994), respectivamente, bajo la condición de que la duración del contrato asociativo que las organiza, tenga vigencia y subsistencia durante un lapso igual o superior a la presentación comprometida.

En el caso de personas jurídicas así como Uniones Transitorias o Consorcios de Colaboración, deberán prever un término de duración de sus respectivos contratos igual o superior al término de la concesión y su prórroga.

6.5 - Oferentes locales:

De acuerdo al tipo de actividad que desarrollan, podrán encuadrarse en cualquiera de las modalidades antes señaladas, y a los fines de ser admitido/s en la Licitación que nos ocupa, deberá/n presentar el “Certificado de Libre Deuda” otorgado por la Dirección de Recursos Tributarios. Este se debe exhibir por fuera del Sobre Presentación, dejándose constancia de ello en el Acta de Apertura de las Propuestas.

No podrán presentarse a esta Licitación:

Los inhabilitados por sentencia firme y aquellas empresas o personas que hayan sufrido rescisiones de contratos por causas inherentes a ellas.

Los concursados o fallidos, mientras no obtengan rehabilitación, o quienes tengan acuerdos con acreedores pendientes de cumplimiento.

Los que a la fecha de apertura de este licitación se hallen suspendidos o inhabilitados en el Registro de Proveedores de este Municipio

Las empresas de cuyo Directorio forman parte personas que hayan sido objeto de resolución de contratos por falta de cumplimiento.

Las sociedades que hubieran tenido resolución de contratos con cualquier municipio, provincia del país, o con el estado nacional, por sí mismas o a través de sociedades controladas, controlantes y/o vinculadas, por causas inherentes a las mismas.

Los oferentes comprometen además, por la sola presentación, fidelidad y correspondencia con la realidad en toda manifestación contenida en su propuesta, a cuyo fin presentarán declaraciones juradas que así lo indiquen. Si durante el proceso de la licitación se acreditan falseamientos que impliquen haber vulnerado esa regla, la Municipalidad deberá separar al oferente rechazando su propuesta y podrá inhabilitarlo para cualquier contratación ulterior hasta un máximo de diez años. En este supuesto cualquiera de los otros proponentes está facultado para probar circunstancias con entidad suficiente para determinar la sanción prevista.-

Deberán acreditar:

- a) Ubicación de la cantera de procedencia del material
- b) Capacidad de producción diaria, lo cual no deberá ser inferior a 1.000 tn., especificando además si sus instalaciones son propias o alquiladas.
- c) Detalle del equipamiento destinado a la carga, descarga y transporte del material, ya sea en planta como el destinado a la entrega en la Ciudad de San Francisco, copia de la documentación donde conste la propiedad de los mismos o del propietario en caso de ser los mismos alquilados. En este último caso, se deberá adjuntar, además, manifestación del propietario del mismo por la que se compromete a alquilarlo durante la vigencia del contrato de la presente licitación.

Art. 7º SOBRE PRESENTACION: Este sobre o contenedor se deberá presentar cerrado, sin membrete y deberá llevar solamente la siguiente y única leyenda: **Municipalidad de la Ciudad de San Francisco "Licitación Pública N°.../2021.** El sobre deberá contener los siguientes elementos:

- a) **Solicitud de Admisión:** consignará nombre y domicilio del proponente, licitación para el que se solicita la admisión y un detalle de toda la documentación que se presente a efectos de acreditar personería y constancias de las inscripciones impositivas correspondientes.
- b) **Sobre Propuesta:** Contendrá únicamente la propuesta por duplicado, efectuada de acuerdo a lo establecido en el Art. 2º del presente en la que se hará indicación de precios, los que deberán consignarse como consumidor final para el I.V.A., la que incluirá:
Costo de flete, transporte y acarreo hasta el lugar de entrega del material licitado
El valor cotizado en la presente licitación deberá contemplar la incidencia de impuestos, tasas y demás gravámenes existentes a la fecha de apertura.
- c) **Garantía de la Propuesta:** Otorgada de acuerdo a lo dispuesto por el art. 4º del presente.
- d) **Pliegos:** Se adjuntará copia de este Pliego y del Pliego de Especificaciones técnicas. La documentación de referencia deberá estar rubricada por el oferente, con sello social si corresponda o aclaración de firma, en todos sus folios. Dichas copias deberán serán expedidas por la Dirección de Contrataciones.

e) Información Impositiva: Se dará la información precisa de los números de inscripción y situación fiscal ante los organismos de recaudación impositiva de jurisdicción nacional y/o provincial ante los impuestos nacionales (C.U.I.T.), a los Ingresos Brutos y Contribución que incide sobre la actividad comercial, industrial y de servicios de la Municipalidad de origen y/o de la Municipalidad de San Francisco, agregándose la documentación respaldatoria.

f) Domicilio Especial: Se deberá constituir un domicilio especial dentro del radio urbano de San Francisco en el que serán válidas todas las notificaciones relativas al presente licitación y se formulará declaración expresa de la aceptación de la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de San Francisco con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción judicial, inclusive la Federal.

g) Muestra del material cotizado: la muestra a presentar debe ser en bolsa, no menor a 5 kg.

de material, con datos que identifiquen al oferente. Esta será analizada por la autoridad que se designe a tal fin quien informara la aptitud o no de la misma, lo que posibilitara o imposibilitara según corresponda la apertura del sobre propuesta.

Para el caso de que el oferente no sea admitido, se procederá a la devolución del Sobre Propuesta y de la Garantía de Licitación con posterioridad a la fecha de apertura de los Sobres Propuesta admitidos

h) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Municipal, Provincial y/o Nacional

i) En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución General 4164. E/2017, de la AFIP, ante la consulta que la Municipalidad efectué respecto al registro de deuda de los oferentes ante la AFIP, quienes posean deuda deberán normalizar dicha situación antes de la apertura de los Sobres Propuesta, caso contrario quedaran excluidos de esta licitación, siendo la Dirección de Contrataciones quien procederá a la devolución del Sobre Propuesta y de la Garantía de Licitación oportunamente presentada

j) Circulares recibidas: Se agregarán en este sobre las circulares que el municipio halla girado a los adquirentes de pliegos referidas a pedido de aclaraciones según lo dispuesto en el Art. 17º).

Art. 8º) SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEL SOBRE:
En caso que al sobre le faltara alguna de la documentación indicada en los incisos a) al g) inclusive del artículo anterior, se rechazará la propuesta, devolviéndose la documentación al oferente, si estuviera presente en el acto de apertura, dejándose constancia de ello en el acta. El rechazo no generará derecho a reclamo alguno por parte del proponente, cuya presentación importa la aceptación lisa y llana de éstas condiciones. Si la omisión fuere parcial y se refiriera a alguno de los aspectos contemplados en los incisos h) al j) del artículo precedente, el órgano de adjudicación podrá otorgar un plazo de dos días posteriores al vencimiento del término fijado para recibir impugnaciones para que el oferente complete su documentación, bajo apercibimiento de rechazar definitivamente la oferta. Después del acto de apertura, los proponentes no admitidos, que no estuvieren presentes en el acto, deberán pasar por la Dirección de Contrataciones dependiente de la Secretaría de Economía, donde se les hará entrega de la documentación presentada. Si no lo hicieran se les remitirá por correo con aviso de retorno.

La documentación de los sobres de las propuestas que hubieren cumplido los requisitos indicados, quedarán en poder de la Municipalidad, a efectos de realizar el estudio de la o las propuestas presentadas a fin de resolver el Licitación.

Art. 9) MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los proponentes deberán mantener la vigencia de sus propuestas por un término no inferior a los quince (15) días hábiles, para la administración municipal, a partir del vencimiento de la fecha de recepción de impugnaciones. Si así no lo hicieren perderán el depósito de garantía de la licitación.

Art. 10º) OBSERVACIONES E IMPUGNACIONES: Los oferentes tendrán un plazo improrrogable de dos (2) días corridos posteriores a la apertura de los sobres para observar o impugnar, cuando consideren que existen en los otros ofrecimientos, defectos que hacen al cumplimiento de las condiciones de licitación. Para ello el recurrente deberá constituir un depósito de garantía de tres mil pesos (\$3.000) por la impugnación de cada propuesta que realice, aunque fueren varias las observaciones referidas a la misma, es decir que se abonará dicho importe por cada propuesta impugnada. Sin perjuicio de las sanciones legales que pudieran dar lugar las observaciones o impugnaciones totalmente infundadas, se hará posible el recurrente de la pérdida del depósito constituido a tales efectos.

En caso que la observación o impugnación resulte fundada, sea o no procedente, dicho depósito le será devuelto, a solicitud del recurrente, una vez resuelto el caso por la autoridad competente

Art. 11º) DESESTIMACION DE PROPUESTAS: La Municipalidad se reserva el derecho de desestimar la totalidad de las propuestas, si considera que ello conviene a sus intereses. Ello no dará derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes. Si sobrevienen circunstancias imprevistas que hicieren imposible la adquisición de los bienes que mediante la presente se pretende, ésta quedará sin efecto, debiéndolo declarar así la Administración mediante el dictado del acto pertinente, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes. La sola presentación a este Licitación Pública, implica su más expresa aceptación y renuncia a todo derecho que los oferentes pudieran esgrimir en tal sentido.

Art. 12º) MEJORA DE PRECIOS: La Municipalidad se reserva el derecho de llamar a mejora de precios en el caso de que la diferencia entre los montos cotizados sea igual o menor a un 5% (cinco por ciento), tomando como base la menor oferta con tope del presupuesto oficial, pudiendo llamar si lo estima conveniente a dicha mejora a los oferentes comprendidos en esa situación. Si el o los oferentes no mejoraran su propuesta, se entenderá que sigue vigente la original.-

De haber paridad en los precios luego de la mejora, se procederá al sorteo de las ofertas en presencia de los asistentes al acto, labrándose un Acta en la que constará todo lo procedido. Así mismo de haberse presentado una sola propuesta, esta Municipalidad, de considerarlo necesario podrá solicitar una mejora de oferta en las condiciones antes señaladas.

Art. 13º) ADJUDICACION:

Efectuada la apertura de las propuestas, y luego de vencido el término de la recepción de las impugnaciones el Departamento Ejecutivo Municipal elevará las mismas a la Comisión de Pre adjudicación. Esta comisión estará formada por: El Secretario de Gobierno, El Secretario de Servicios Públicos, el Secretario de Economía, y cuatro (4) concejales (2 por la Mayoría y uno por cada minoría). La Comisión de pre adjudicación analizará los antecedentes y méritos, aconsejando, a su exclusivo juicio, la admisión de los proponentes en base a los elementos aportados en los sobres presentación y en las referencias, datos o informaciones que se obtengan por otra vía. A tal efecto la comisión designada queda facultada para solicitar los informes que estime necesarios para una mejor evaluación de los oferentes. Quedarán eliminados aquellos proponentes que no reúnan antecedentes satisfactorios o cuyo estado patrimonial no sea garantía suficiente del cumplimiento del contrato. La Comisión deberá expedirse dentro de los diez (10) días corridos, contados a partir de la fecha de vencimiento de recepción de impugnaciones, determinando luego el Departamento Ejecutivo por Decreto irrecusable y definitivo, la aceptación o el rechazo de cada proponente. Esta decisión municipal no da derecho a reclamo de ninguna naturaleza. No se hará lugar a reconocimiento de ninguna naturaleza, por honorarios, gastos, etc, ni hará lugar tampoco a reembolsos, retribuciones o indemnizaciones de ninguna especie.

La adjudicación la formalizará el Departamento Ejecutivo, mediante Decreto fundado, sobre la base de lo informado por la Comisión de Per adjudicación, pudiendo previamente requerir dictamen sobre las propuestas válidas presentadas.

La preadjudicación dispuesta por la Comisión creada para tal fin no será vinculante, ni generará derecho alguno para los oferentes.

La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar la presente Licitación, a la o a las

propuestas que, a su exclusivo criterio considere como la más conveniente al interés Municipal, pudiendo en caso contrario declararla fracasada. Los plazos estipulados en el presente Pliego, se entienden siempre a favor de la Municipalidad y el mero transcurso del tiempo no da derecho alguno a los oferentes, sin una resolución expresa sobre la adjudicación.

Art. 14º GARANTIA DE CONTRATO: El proponente que resulte adjudicado cumplimentará el depósito de garantía de contrato, de la misma manera que se indica en el Art. 4º por un importe del 5% (cinco por ciento) del monto de adjudicación.-

Las garantías de presentación efectuadas por los oferentes no adjudicatarios, les serán devueltas a estos luego de haberse formalizado el acto de adjudicación mediante la suscripción del correspondiente contrato con la firma o empresa que resultare adjudicataria.

Art. 15º FIRMA DEL CONTRATO: El proponente que resulte Adjudicado, será notificados de ello, y dentro de los 10 (diez) días hábiles de recibida la comunicación deberá presentarse a firmar el contrato, de cuyo sellado de ley se hará cargo, previo depósito de las garantías correspondientes.

Los derechos y obligaciones del contrato que se firme entre la Municipalidad y el Proveedor, son intransferibles.

Art. 16º PERDIDA DE LOS DEPOSITOS DE GARANTIA POR RETIRO DE OFERTA Y/O NO CONCURRENCIA A LA FIRMA DEL CONTRATO: El proponente que desistiera de su oferta, durante el término de mantenimiento de la misma, perderá el depósito de garantía de Licitación. El proponente que resulte adjudicado, si no se presentara dentro del término fijado para la firma del contrato, se hará pasible de una multa de cien (\$ 100) por cada día de atraso en suscribir el mismo. Si la demora en firmar el contrato excediera el plazo de diez (10) días, quedará sin efecto la adjudicación, perdiendo el oferente el depósito de garantía de licitación, adicionándose el monto de la multa antes mencionada.

Art. 17º CONSULTA DE DOCUMENTOS, PEDIDO DE ACLARACIONES Y CIRCULARES: Los interesados en formular oferta podrán solicitar los pliegos de la Licitación en la Dirección de Contrataciones dependiente de la Secretaría de Economía, hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura de sobres, en horario de atención al público. Las dudas que puedan originarse a los proponentes, deberán plantearse por escrito a la Dirección antes citada solicitando concretamente la aclaración que estime necesaria, lo que podrá hacerse hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha de apertura de los sobres.

Las respuestas a dichas consultas serán notificadas a través de Circulares a todos los adquirentes de Pliego, hasta dos (2) días corridos, antes de la fecha señalada.

Art. 18) RESOLUCION: La Municipalidad podrá resolver de inmediato el contrato surgido del presente licitación en caso de que el proveedor obre con evidente y reiterada negligencia, y/o mala fe en el cumplimiento de sus obligaciones y condiciones estipuladas en el presente pliego y en el contrato, si no entregara bienes de la calidad convenida o no respetara los plazos de entrega establecidos, sin perjuicio de la sanciones y/o multas que le cupiera al adjudicatario.

La resolución por incumplimiento acarreará, la pérdida del depósito en garantía del contrato, sin perjuicio del resarcimiento de los daños y perjuicios que pudiera sufrir la Municipalidad.

Art. 19) PLAZO, HORARIO Y LUGAR DE ENTREGA: El material adjudicado se entregara en un plazo aproximado de 180 días, de lunes a viernes en horario municipal, en calle San Lorenzo 519, en cantidad de 1.000 toneladas mensuales aproximadamente, acorde a las instrucciones impartidas por la Dirección de Servicios Municipales en tal sentido.

Las entregas se realizarán previo pesaje en la báscula ubicada en el predio del Relleno Sanitario o la que designe a tal efecto la Dirección General de Servicios Públicos.

El control de entrega se efectuará mediante remito y ticket de pesada de carga que será avalado por la Dirección antes citada. El adjudicatario deberá mantener informado a la Secretaría Servicios Públicos respecto a la prestación del servicio en forma permanente cuando sea requerido por la Dirección General de Servicios Públicos a los fines de asegurar la

no interrupción del servicio contratado.

Art. 20º) PRORROGA: La Municipalidad, previo acuerdo de partes, y con una antelación de treinta (30) días a la fecha finalización de contrato se reserva el derecho de prorrogar el mismo por igual término y en las mismas condiciones y precios establecidos en el contrato original.

Art. 21º) PAGO: El pago de los materiales áridos entregados se efectuara mediante certificaciones, acorde al control de entrega señalado en el artículo anterior, cuya facturación se abonará de manera mensual a 7-15-30 días de fecha de autorización de Orden de Pago.

Art. 22º) AJUSTE DEL PRECIO:

El precio del material a proveer es el que surja de la propuesta que resulte adjudicada, y se mantendrá por el término de vigencia del contrato, incluida su prórroga, pudiendo las partes, redeterminar el mismo a partir de la firma del contrato, previa solicitud según lo definido en el Art. 7 inc. i) de la Ordenanza de Contrataciones N°7228, cuya aplicación será sobre el material restante a proveer. Quedará habilitada esta posibilidad, cuando las variantes de precios que se indican como A, B, y C se movilicen en más un 5% por ciento.

A = Precio Gas Oil Grado 2 por litro (Según Secretaría de Energía de la Nación en boca de expendio de la ciudad de San Francisco - YPF)

B= Sueldo Básico mensual de Chofer de camión Categoría 1 (o similar), según Convenio Colectivo de Trabajo donde se encuentre encuadrado.

C= Precio Neumático de camión 275/80 R22.5 (especificando medida del mismo) adjuntando presupuesto de proveedor local. Dicho monto será constatado por la Secretaría de Servicios Públicos.

La ecuación a aplicar es la siguiente:

PORCENTAJE DE VARIACION DE PRECIO=

$$\frac{\text{Precio Var. A (1)} \times 0.50 + \text{Precio Var. B (1)} \times 0.40 + \text{Precio Var. C (1)} \times 0.1}{\text{Precio Var. A (0)} + \text{Precio Var. B (0)} + \text{Precio Var. C (0)}} \times 100$$

Referencias:

Precio Var. A (0) = Precio del Gas Oil Grado ...al momento de la firma del contrato

Precio Var. A (1) = Precio del Gas Oil Grado ...al momento de la solicitud de redeterminación

Precio Var. B (0) = Precio del Sueldo Básico Chofer Cat.1 al momento de la firma del contrato

Precio Var. B (1) = Precio del Sueldo Básico Chofer Cat.1 al momento de la solicitud de redeterminación.

Precio Var. C (0) = Precio del neumáticoal momento de la firma del contrato

Precio Var. C (1) = Precio del neumáticoal momento de la solicitud de redeterminación.

Dicha fórmula será de aplicación para la primer redeterminación. Para las sucesivas solicitudes el Precio de la Variante (0) será el de la última redeterminación aprobada. La redeterminación pretendida deberá plantearse por escrito y debidamente fundada, detallando la variación de los costos respectivos y anexando documentación respaldatoria.

ART 23º: JURISDICCION: Toda cuestión judicial o contencioso administrativa que se origine en e la presente licitación o en la ejecución del contrato correspondiente, será sometida por las partes a los Tribunales Ordinarios con asiento en esta ciudad, renunciando a todo fuero o jurisdicción que le pudiere corresponder, inclusive el Fuero Federal.

Art. 24º: PRECIO DEL EJEMPLAR Y SELLADO MUNICIPAL:

Precio del Ejemplar: \$1.000 (Pesos mil)

Sellado Municipal: \$ 11.164,32 (Pesos once mil ciento sesenta y cuatro con treinta y dos centavos)

Art. 25º: PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto Oficial se estima en la suma de Pesos once millones ciento sesenta y cuatro mil trescientos veinte (\$11.164.320,00).-